

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0083-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEJU - 2021 - 0917 - M de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerente Jurídica, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“De acuerdo al POA 2021 elaborado por la Gerencia Jurídica, se proyectó la contratación del Proyecto “Representación de abogados externos para asesoramiento especializados” teniendo como actividad el asesoramiento especializado a la Gerencia

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0083-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2021

General y de la Gerencia Jurídica de la Corporación Financiera Nacional B.P., el mismo que se encuentran alineado con los objetivos institucionales de la Corporación Financiera Nacional B.P. y los propios de la Gerencia Jurídica. (...)

Mediante contrato civil de servicios profesionales especializados, se procedió a contratar los servicios profesionales del Ab. León Eusebio Roldós Aguilera, con un plazo del 16 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y con honorarios mensuales de USD \$3.636,64 incluido I.V.A. (Tres mil seiscientos treinta y seis con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América), aplicable a la partida presupuestaria "Otras Asistencias Técnicas".

En vista de que la Gerencia Jurídica procederá a autorizar el gasto de los servicios recibidos únicamente de su área, me permito solicitar su aprobación para contar con una delegación de autorización al gasto que se ejecutará mensualmente por los servicios profesionales por el Ab. León Roldós Aguilera en el tiempo establecido en el contrato."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados..."

Que el artículo 63 numeral 7 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Son obligaciones de las entidades del sector público: 7. Nombrar autorizadores de gasto y pago institucionales..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0083-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2021

Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Gerente Jurídico de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Recibir y Aprobar los informes de labores realizados por el Ab. León Eusebio Roldós Aguilera, bajo la modalidad de “Contrato Civil de Servicios Profesionales Especializados”. **DOS.-** Autorizar el gasto de los servicios prestados por el Ab. León Eusebio Roldós Aguilera, profesional del derecho contratado bajo la modalidad establecida en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0083-R

Guayaquil, 03 de diciembre de 2021

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-geju-2021-0917-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el